CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, EN LO SUBSECUENTE "EL PAICE", EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. ESTHER HERNÁNDEZ TORRES, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DE "EL PAICE", ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAXCO, ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. GARDENIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ASISTIDA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, JOSÉ ANASTASIO AMADOR MÁRQUEZ LÓPEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. CARLOS ALEJANDRO MUÑOZ HERNÁNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- "LA SECRETARÍA" declara que: 1.
- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- "El PROGRAMA", tiene como objetivo general Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.
- 1.3 "EL PAICE", el cual tiene como objetivo contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.
- "EL PAICE", tiene como población objetivo de acuerdo con los apoyos especificos 1.4 que lo integran: a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales.

HVYAMIENTO DE PLAXCO H. AYY

AYUNTAMIENTO DE



- La Lic. Esther Hernández Torres, en su carácter de Directora General de Vinculación Cultural, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido a su favor por el C. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y con base en lo dispuesto en los artículos 12, fracción XI, y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- 1.6 Con fecha 04 de abril de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" de "LA SECRETARÍA", las cuales sirven de base para la celebración del presente Convenio.
- Se emite la Convocatoria PAICE 2019, con fecha 05 de abril de 2019, mediante la cual, "EL PAICE" invita a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales, a presentar proyectos culturales os securios culturales de consecurios culturales os securios con consecurios con consecurios culturales os securios con consecurios con consec en las modalidades de: Vida a la infraestructura cultural y Fortalecimiento a la infraestructura cultural, mismos que serán evaluados por el Jurado Dictaminados de "EL PAICE".
- El proyecto cultural del **Teatro de Artes y Cultura**, fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de "El Data". a la infraestructura cultural, como consta en el Acta de Dictaminación del Apoyo a la infraestructura cultural de los Estados (PAICE) para el ejercicio Fiscal 2019, de fecha 30 de julio de 2019.
- Este Convenio se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, en lo sucesivo "LA DGVC", unidad administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, y que señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma. No 175, Pisos 6 y 7, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.
- 11. "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" declara que:
- El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tlaxcala. Se integra por la población asentada en su territorio y un gobierno que tendrá por objeto procurar el progreso y bienestar de sus comunidades. Está investido de personalidad jurídica y administrará su patrimonio conforme a la ley, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- II.2 Se encuentra debidamente representada por la Lic. Gardenia Hernández Rodriguez en su carácter de Presidenta Municipal, quien acredita la personalidad con que se

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO

INTAMIENTO DE TLAXCO

AYUNTAMENTO DE



- II.3 El C. José Anastasio Amador Márquez López, en su carácter de Síndico Municipal, acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente y Síndico Municipal Electo, expedida por el Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, correspondiente al II Distrito, con cabecera en Tlaxco, Tlaxcala, de fecha 8 de junio de 2016, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley relacionada en la declaración II.1 que antecede.
- II.4 Conoce el origen y fines de "EL PAICE", así como sus Reglas de Operación da así en la declaración I.6 del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "LA SECRETARÍA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto cultural del Teatro de Artes y Cultura.
- 11.5 El inmueble se encuentra bajo su propiedad de conformidad con el Instrumento número 541, de fecha 21 de febrero de 2003, celebrado ante la fe del Lic. José Luis Macias Rivera, Notario número 1 del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Tlaxcala
- El proyecto cultural del Teatro de Artes y Cultura, fue dictaminado y aprobado 11.6 con financiamiento por el Jurado Dictaminador de "EL PAICE" en la modalidad Vida a la infraestructura cultural como consta en la Sesión de fecha 30 de julio de 2019.
- Su Registro Federal de Contribuyentes es: MTT850101N15, y señala como su 11.7 domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en Palacio Municipal, S/N, Colonia Centro, Tlaxco, Tlaxcala, C.P. 90250.

"LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan, y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, por lo que vistas las Declaraciones que preceden, "LAS PARTES" acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", acuerdan que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectiva

H. AVUNTAMENTO US

AMIENTO DE



capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo, para cumplir con los objetivos

cronograma de ejecución.

- SEGUNDA.- "LAS PARTES" por virtud del presente Convenio, acuerdan realizar una aportación total por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:
 - a) "LA SECRETARÍA" aportará la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a través de la, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala previo registro que haga "LA SECRETARÍA" de la cuentabancaria productiva específica, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE) y previa la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que emita la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
 - b) "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" no aportará cantidad alguna, toda vez que, el proyecto cultural se realizará en un Municipio de atención prioritaria de conformidad con el listado anexo de la Convocatoria 2019 de "EL PAICE".
- TERCERA.-"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" se compromete frente a "LA SECRETARÍA", a vigilar que los recursos públicos federales de "EL PAICE", otorgados al proyecto cultural objeto del presente Instrumento, tengan una correcta aplicación de acuerdo con las Leyes Federales V demás ordenamientos que de éstas deriven, que se encuentren vigentes y que sean aplicables al proyecto cultural, así como de conformidad con lo nos estipulado en las Reglas de Operación de "EL PAICE".
- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", reconoce y acepta que por virtud de CUARTA.presente Convenio asume frente a "LA SECRETARÍA", el carácter de

H. AYUMTAMIENTO DE





CULTURA SC/DGVC/COLAB/01757/19

instancia beneficiaria de "EL PAICE", y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", mediante "EL PAICE"; a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como a todos los requerimientos de entrega de información y documentación que al efecto se considere necesaria y se le solicite, tanto "LA DGVC", o la Coordinadora de "EL PAICE".

"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" deberá brindar las facilidades en caso de que "LA SECRETARÍA" requiera realizar visitas en el inmueble beneficiado, con el propósito de verificar el desarrollo del proyecto cultural autorizado Xos referido en la cláusula primera del presente Convenio.

En el supuesto de que "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" incumpla con la pactado en cualesquiera de las cláusulas del presente Convenio, cualque en de los puntos de las Reglas de Operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que se le hubiere solicitados por conducto de "LA DGVC", o de la Coordinadora de "EL PAICE", "LA SECRETARÍA" estará facultada para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la cláusula segunda inciso a) del presente Convenio, así como de los intereses generados, quedando a su vez, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" obligada a reintegrarlos, de conformidad con la cláusula Décima Novena del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA .-

"LA INSTANCIA BENEFICIARIA", de "EL PROGRAMA", por "EL PAICE" con el objeto de optimizar el desarrollo del proyecto cultural, se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, que permita da identificación de los recursos federales para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto cultural al que se refiere la cláusula primera del presente Instrumento Jurídico:
- b) Sujetarse al contenido del proyecto cultural que fue presentado al Jurado Dictaminador de "EL PAICE", en la Sesión de fecha 30 de julio de 2019:
- c) Destinar los recursos públicos federales otorgados, única y exclusivamente para realizar el proyecto cultural señalado en la cláusula primera del presente Instrumento Jurídico;
- d) Ser responsable de la correcta aplicación y comprobación de los recursos aportados para la ejecución del proyecto cultural objeto del presente Convenio, mencionado en la cláusula primera del mismo, así como del resguardo de la documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos;
- e) Elaborar y entregar, a "LA DGVC" de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de "EL PAICE", los Reportes de Avances Trimestrales correspondientes, en el formato establecido por su el PAICE", durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

H. AYUNTAMENTO DE TLAXCO

AVENDAMENTO DE

RITA MERITA DE

5



UNTAIMENTO DE

La periodicidad para la elaboración de los Reportes de Avances Trimestrales, será a partir de la fecha del depósito o transferencia de los recursos públicos federales referidos en la cláusula segunda inciso a) del presente Convenio, considerándose ésta el primer día del primer trimestre a reportar:

- Integrar el Reporte Final del proyecto cultural, en el formato establecido por "EL PAICE" y remitirlo a "LA DGVC", a más tardar 15 días hábiles después de que "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" haya concluido la ejecución del proyecto cultural;
- g) Los demás que acuerden "LAS PARTES" por escrito en el Instrumento Jurídico correspondiente.
- "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", será la única responsable de la SEXTA.ejecución del proyecto cultural, por lo que se compromete a realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de "EL PAICE":
 - a) Vigilar y supervisar el desarrollo del proyecto cultural objeto del presente Convenio, mismo que ha sido beneficiado por "EL PAICE", y
 - b) Las demás que se requieran y acuerden "LAS PARTES" por escrito a través de la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, para el cumplimiento de los objetivos y fines de "EL PAICE".
- SÉPTIMA .-"LA SECRETARÍA", designa para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en el presente Convenio a "LA DGVC". Por su parte, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" designa como responsable a su Presidenta Municipal en funciones.
- "LA SECRETARÍA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", reconocen OCTAVA.expresamente que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Fallo emitido por el Jurado Dictaminador de "EL PAICE", en su Sesión de fecha 30 de julio de 2019, respecto al proyecto cultural presentado; así como de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- NOVENA .-"LA SECRETARÍA" y "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", acuerdan que corresponderá a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", por conducto de su Presidente Municipal, ser el órgano encargado de la supervisión del desarrollo del proyecto cultural que ha sido presentado y aprobado en el marco de "EL PROGRAMA" mediante "EL PAICE", y al que se refiere la cláusula primera del presente Convenio.
- DÉCIMA .-"LAS PARTES" acuerdan que podrán, cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las audiforias necesarias a la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



DÉCIMA

PRIMERA .-

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "LA SECRETARÍA" no será responsable de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga "LA INSTANCIA BENEFICIARIA".

DÉCIMA

SEGUNDA .-

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que participe, por parte de cada una de ellas, en la organización, ejecución, supervisión y cualdajer otra actividad que se lleve a cabo con motivo del presente Convenio, quedara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designa, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabálos desarrollados durante la designación, se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

DÉCIMA

TERCERA.-

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de una contingencia, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito "LAS PARTES".

DÉCIMA

CUARTA .-

"LAS PARTES" acuerdan que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, fracción II inciso a), del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con "EL PAICE", deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA

QUINTA .-

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General. de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se parte de la como el que se parte de la como en el que se parte de la como el que se parte de la com establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloria. Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diago Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad convides documentos rectores de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa) Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) de "EL PAICE"; autorizados por la Secretaría de la Función Pública, "LA INSTANCIA

POPISH



seguimiento de la contraloría social.

BENEFICIARIA" se compromete a realizar acciones de promoción y

DÉCIMA

SEXTA .-

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación o adición al presente Convenio se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA

SÉPTIMA .-

El presente Convenio iniciará sus efectos jurídicos a partir de la fecha de la aportación, referida en la cláusula segunda inciso a) que realice a LA SECRETARÍA" y concluirá en doce meses contados a partir de la fecha de aportación de "LA SECRETARÍA", concediéndose a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", de así solicitarlo por escrito a "LA DGVC", previo al vencimiento del presente Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DÉCIMA

OCTAVA .-

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con al menos quince días de anticipación y será cancelado por "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA

NOVENA .-

En caso de existir recursos públicos federales no vinculados a compromisos de pago al 31 de diciembre de 2019, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" deberá reintegrarlos junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente.

VIGÉSIMA -

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de éste, respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre "LAS" PARTES", a lo expresado en las Reglas de Operación citadas en las declaración I.6 del presente Convenio.

AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2017-2021

AYUNYAMIEKTOOF

800 mg 50



VIGÉSIMA

PRIMERA .-

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" aceptan y reconocen que se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN SIETE TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA INSTANCIA BENER

AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2017-2021

LIC. ESTHER HERNÁNDEZ TORRES DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL

ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS

COORDINADORA DE "EL PAICE"

LIC. GARDENIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTA MUNICIP

C. JOSÉ ANASTASIO AMABOR

MÁRQUEZ LÓPEZMOS

SÍNDICO MUNICIPA

H AYUNTAMIENTO DE TLAXCO

C.P. CARLOS ALEJANDRO MUÑOZ HERNÁNDEZ

TESORERO MUNICIPAL

9

UNTAMIENTO DE TLAXCO

